

DECRETO 1507 DE 1987

(agosto 10)

por el cual se aprueba el acuerdo número 066 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Boyacá.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 066 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Boyacá, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 066 DE 1986

(agosto 5)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Boyacá.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Boyacá, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional de Boyacá serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

ADMINISTRACION GENERAL

Delegación Regional del Ministerio de Educación Nacional.

2

Profesional Universitario

3030

04

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

3

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

08

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Administración del Fondo Educativo Regional.

Tesorería.

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

05

Contabilidad.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

Presupuesto.

1

Técnico en Presupuesto

4035

13

1

Secretario

5140

08

2

Auxiliar Administrativo

5120

09

Novedades de Personal.

1

Profesional Universitario

3020

04

6

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

Kárdex y Archivo.

1

Supervisor

5105

12

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

Almacén.

1

Almacenista

5080

11

1

Secretario

5140

06

1

Celador

6020

04

Oficina Seccional de Escalafón.

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Ayudante de Oficina

5155

07

4

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Centro Experimental Piloto.

1

Director de Centro

2105

03

7

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Operativo

4080

07

1

Almacenista

5080

09

1

Pagador

5045

11

1

Secretario

5140

08

2

Ayudante de Oficina

5155

05

2

Operario Calificado

6000

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

2

Celador

6020

04

1

Chofer Mecánico

6010

06

N° de cargos

Dependencia y denominación del cargo

Código

Grado

Establecimientos Educativos.

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.

4

Auxiliar Administrativo

5120

09

5

Auxiliar Administrativo

5120

07

60

Auxiliar Administrativo

5120

05

3

Secretario

5140

08

2

Ecónomo

5150

03

5

Ayudante de Oficina

5155

07

59

Ayudante de Oficina

5155

05

69

Ayudante de Oficina

5155

03

15

Ayudante de Oficina

5155

01

2

Chofer Mecánico

6010

03

2

Chofer Mecánico

6010

06

68

Celador

6020

03

61

Celador

6020

01

1

Operario

6030

01

72

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

71

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

Educación Especial y Adultos.

2

Auxiliar de Técnico

4110

06

4

Auxiliar de Técnico

4110

05

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 004 de 1986 en lo pertinente al personal administrativo y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Tunja, a 5 de agosto de 1986.

Héctor Horacio Hernández Amezcuita, Gobernador de Boyacá, Presidente Junta Administradora FER; Beatriz Azuero de Muñoz, Delegado Regional de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional; Hernando López López, Secretario de Educación de Boyacá; Fabio Páez Castellanos, Director Regional ICETEX; Nel de Jesús García G, Representante del Magisterio; José Manuel Cruz Silva, Secretario Junta Administradora FER.

Proyecto elaborado en la Oficina de Presupuesto del FER.

El Jefe de Presupuesto FER,

Hector Jose Páez Guerra.

El Delegado Regional del Ministerio de Educación Nacional de Boyacá,

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad por los miembros asistentes según consta en el Acta número 05.

La Delegada Regional de Boyacá, Ministerio de Educación Nacional,

Beatriz Azuero de Muñoz.

Aprobado:

El Secretario General del Ministerio de Educación Nacional,

Luis Carlos Fallón Borda».

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Luis Fernando Alarcón Mantilla; el Ministro de Educación Nacional, Antonio Yepes Parra; el Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Joaquín Barreto Ruiz.